

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Convocatoria de un contrato laboral con cargo a las ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio para el año 2024, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 1

VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

- Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Gestión de Centros Asociados (SGICG-CA): balance de Centros Asociados que han certificado el SGICG, publicado sus Cartas de Servicios y compartido Buenas Prácticas de Gestión a lo largo del año 2025 4

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Cursos de Formación Permanente para la convocatoria 2026-2027 7

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2026) 8
- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2026) 12

Boletín Interno de Coordinación Informativa

- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de los Másteres Oficiales de la Facultad de Filología (Convocatoria 2026) 19
- Convocatoria de ayudas a acciones de innovación docente y metodológica de la Facultad de Filología (Convocatoria 2026) 21

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- Convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia 2026 23
- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad internacional de los estudiantes de Programas de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia 2026 39

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 41
- Comunicado para los estudiantes de Doctorado del programa de doctorado en Filología. 42

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 43

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 44

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JAVIER SIERRA RODRÍGUEZ**, a petición propia, como secretario del Máster Universitario en “Derechos Fundamentales” de esta Universidad, con efectos de 31 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 22 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar, a **D. DAVID MARTÍN MARCOS**, como secretario del Centro de la UNED en Lisboa, con efectos de 2 de diciembre 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de enero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad, vengo en nombrar secretaria del Máster Universitario en “Derechos Fundamentales” a **D.ª LAURA HERNÁNDEZ LLINAS**, cargo asimilado académicamente a secretaria de Departamento y a efectos económicos a coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, con efectos de 1 de enero de 2026.

Madrid, 22 de diciembre de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.- Convocatoria de un contrato laboral con cargo a las ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio para el año 2024, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

En el marco de las ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio para el año 2024, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de la Comunidad de Madrid para Jóvenes Investigadores con referencia PEJ-2024-AI/PH-HUM-32168, de la que es investigadora principal (IP) la profesora D.ª Miryam C. González Rabanal, del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de la Facultad de Derecho, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un/a joven investigador/a a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Analizar las características socioeconómicas de la población inmigrante rumana en la Comunidad Autónoma de Madrid, utilizando los datos más actualizados disponibles en los municipios del Corredor del Henares.
- Realizar trabajo de campo mediante entrevistas a los grupos rumanos más representativos.
- Identificar los elementos más relevantes para la elaboración de programas sociales dirigidos a esta población.
- Diseñar indicadores para evaluar dichos programas.

2.- DESTINATARIOS/AS

Se requiere titulación universitaria. Se valorará especialmente a titulados en Derecho, Sociología, Economía o titulaciones afines a las tareas que se van a desempeñar, con experiencia en el estudio de las políticas sociales y las migraciones. Asimismo, se tendrá en cuenta de forma positiva el manejo de programas informáticos para el análisis de datos, los conocimientos de estadística y las técnicas de realización de encuestas y grupos de discusión, así como la experiencia en la evaluación de políticas públicas y el diseño de indicadores sociales.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado/a, graduado/a, arquitecto/a o ingeniero/a superior en los ámbitos especificados en la convocatoria u otros afines.
- No estar empleado/a en la institución ofertante del puesto en el momento de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Estar en situación de desempleo hasta el día anterior al inicio del contrato con la entidad beneficiaria.
- Tener menos de 30 años en el momento de la formalización del contrato con la entidad beneficiaria.
- Poseer conocimientos en las materias especificadas.
- Estar en posesión de la titulación requerida en el momento de la formalización del contrato con la entidad beneficiaria.
- Formación especializada en evaluación de políticas públicas y diseño de indicadores sociales.
- Formación en la elaboración de cuestionarios de evaluación y en la realización de grupos de discusión para recoger la opinión de la población rumana residente en la Comunidad de Madrid sobre cuestiones relacionadas con su bienestar.
- Dominio del español y del inglés (imprescindible). Se valorará el conocimiento de rumano a nivel intermedio.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse de la credencial de homologación o el certificado de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato/a al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato/a seleccionado/a y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será el Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de la Facultad de Derecho de la UNED, sita en la calle Obispo Trejo, n.º 2, de Madrid.

4.4. La incorporación del candidato/a seleccionado/a deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.365 € para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.

- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/de la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2026 a las 23:59 horas (horario de Madrid).

5.3. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE, código del registro U02800193 (Registro del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica) al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

5.4. Asimismo, la convocatoria de referencia ha sido publicada en EURAXESS, en el siguiente enlace:

<https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/395967>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por el vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que este delegue; el investigador/a principal del proyecto al que se adscribirá el contratado/a o la persona en la que este/a delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 puntos sobre 100 repartida como sigue:

- a) Formación académica y trayectoria investigadora en áreas relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 30 puntos).
- b) Experiencia en investigación en evaluación de políticas públicas y diseño de indicadores sociales (hasta 30 puntos).
- c) Otros méritos (hasta 10 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 18 de diciembre de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

4.- Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Gestión de Centros Asociados (SGICG-CA): balance de Centros Asociados que han certificado el SGICG, publicado sus Cartas de Servicios y compartido Buenas Prácticas de gestión a lo largo del año 2025

Oficina de Calidad

La UNED promueve, en coherencia con su planificación estratégica, el despliegue de un Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Gestión (SGICG-CA) para sus Centros Asociados impulsado por una política de calidad universitaria que apuesta por el reconocimiento a la excelencia.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Gestión de Centros Asociados (SGICG-CA) pretende, además, mejorar y homogeneizar los servicios que la red de Centros presta al estudiantado, al profesorado tutor, a equipos docentes, al personal de administración y servicios, a la sociedad en general. Este sistema está basado en los criterios de responsabilidad, aseguramiento y mejora de la calidad universitaria establecidos por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y por la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA). El despliegue se desarrolla a través de la gestión por procesos de los Centros Asociados en

coordinación y coherencia con los procesos académicos y administrativos desarrollados por la Sede Central de la UNED.

La certificación del SGICG-CA se emite por el Centro Asociado a la UNED en Tudela (qGestión), acreditado para ello por la ANECA desde 2013, y se otorga en colaboración con la Oficina de Calidad de la UNED.

A lo largo de 2025, los Centros Asociados que han certificado su sistema de gestión, ya sea por primera vez, por segunda o sucesivas veces, o se han sometido a un seguimiento para el mantenimiento de la certificación, son los siguientes:

Centro Asociado a la UNED	Certificaciones (primera o sucesivas) o mantenimiento	Nivel de certificación del SGICG-CA	Fecha Certificación
Albacete	Primera	Compromiso con la Calidad	21/10/2025
Denia	Tercera	Nivel I Implantación	01/04/2025
Guadalajara	Tercera	Nivel I Implantación	10/12/2025
Las Palmas de Gran Canaria	Segunda (mantenimiento)	Nivel I Implantación	04/03/2025
Lugo	Primera	Nivel III Sostenibilidad y Agenda 2030	10/12/2025
Madrid	Primera	Nivel II Consolidación	01/04/2025
Palencia	Primera	Nivel II Consolidación	11/04/2025
Talavera de la Reina	Tercera	Nivel I Implantación	03/04/2025
Teruel	Segunda	Carta de Servicios	22/01/2025
Valencia	Segunda	Carta de Servicios	10/10/2025
Vitoria – Gasteiz	Primera	Compromiso con la Calidad	14/11/2025

Se puede consultar el proceso público de certificación del SGICG-CA en el siguiente enlace: <https://qgestion.uned.es/sgicg>.

En el nivel básico del sistema de aseguramiento de la calidad se sitúa la publicación de una Carta de Servicios. La publicación de la Carta de Servicios ayuda a dar visibilidad a los servicios prestados y a los compromisos de calidad de los servicios que el Centro Asociado adquiere con el estudiantado, los usuarios y la sociedad en general. El registro de la Carta de Servicios supone una validación externa de la calidad de la Carta y refuerza la proyección del Centro Asociado en su entorno.

Los Centros Asociados que en el 2025 han registrado o renovado el registro de su Carta de Servicios son los siguientes:

Centro Asociado a la UNED	Primer o sucesivos registros	Fecha registro
A Coruña	Sucesivo	07/07/2025
Albacete	Sucesivo	21/01/2025
Barcelona	Sucesivo	22/05/2025
Baza	Sucesivo	20/02/2025
Bizkaia	Sucesivo	13/10/2025

Cádiz	Sucesivo	31/03/2025
Calatayud	Sucesivo	24/02/2025
Cantabria	Sucesivo	11/02/2025
Cartagena	Sucesivo	08/07/2025
Ciudad Real-Valdepeñas	Sucesivo	16/06/2025
La Palma	Sucesivo	11/02/2025
La Rioja	Sucesivo	09/10/2025
Lugo	Sucesivo	10/10/2025
Plasencia	Sucesivo	11/02/2025
Pontevedra	Sucesivo	11/03/2025
Segovia	Sucesivo	20/02/2025
Sevilla	Sucesivo	31/03/2025
Soria	Sucesivo	10/07/2025
Talavera de la Reina	Sucesivo	25/11/2025
Tenerife	Sucesivo	08/07/2025

Disponen de más información sobre las Cartas de Servicios de Centros Asociados en la siguiente dirección: https://qgestion.uned.es/cartas_servicios.

Por último, se recogen las buenas prácticas de gestión compartidas por los Centros Asociados. Las buenas prácticas de gestión universitaria constituyen una oportunidad para compartir actuaciones que han sido exitosas y han conseguido unos resultados excelentes y pueden servir de modelo al resto de los Centros Asociados. Consisten en una de las mejores maneras de avanzar en la mejora continua ya que suponen una fuente de conocimiento excepcional con una garantía de éxito al aportarse resultados comprobados.

La relevancia y el interés de las buenas prácticas de gestión de los Centros Asociados tiene su mejor visibilidad a través del reconocimiento externo que supone la convocatoria del Premio Anual del Consejo Social de la UNED desde hace más de 10 años.

Los puntos fuertes reconocidos en los procesos de auditoría y de certificación del SGICG-CA son una gran ayuda para identificar buenas prácticas. Los Centros Asociados pueden consultar las más de 150 buenas prácticas compartidas por Centros Asociados en la plataforma qBenchmarking del Centro Asociado a la UNED en Tudela. Todas ellas han sido previamente revisadas y validadas por el personal técnico de la Oficina de Calidad de la UNED y del Centro Asociado a la UNED en Tudela (qGestión).

A continuación, se informa de las buenas prácticas compartidas en el 2025 en la citada plataforma.

Centro Asociado a la UNED	Título de la buena práctica	Año de su puesta en marcha	Proceso del SGICG-CA al que se vincula
Asturias	Ayudas Severo Ochoa Doctorado	2022	1.2.2 - Alianzas y colaboraciones
Barcelona	Exámenes con más garantías	2025	2.2.3 - Pruebas presenciales
Barcelona	Plan de acogida	2024	2.1.2 - Acogida a nuevos estudiantes

Denia	Aprender a innovar en la universidad: el cortometraje como recurso educativo	2023	2.4.1 - Extensión Universitaria
Las Palmas de Gran Canaria	Catalogación y digitalización de la bibliografía del Seminario Millares Carlo	2021	4.2.1 – Biblioteca
Lugo	Ningún Aro Sen Rede (NASR)	2023	1.1.4 - Sostenibilidad y Agenda 2030
Málaga	Recursos de apoyo psicológico y psicopedagógico	2023	2.3.1 - Orientación académica, profesional y emprendedora
Pontevedra	Proyectos, Iniciativas y acciones de éxito impulsadas desde la extensión Universitaria en el Marco de los ODS	2023	2.4.1 - Extensión Universitaria del Centro Asociado

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

5.- Cursos de Formación Permanente para la convocatoria 2026-2027

Se comunica la apertura del periodo de inscripción de los cursos de Formación Permanente para la convocatoria 2026-2027.

En el siguiente enlace pueden encontrarse las normas de la convocatoria:

https://www.uned.es/universidad/dam/inicio/estudios/formacion-permanente/pdf/fp/Normativa_2026-27.pdf

El acceso a la aplicación informática de inscripción de cursos se realiza a través del siguiente enlace: <https://titulospropios.uned.es/>

El plazo de inscripción comienza el día 12 de enero y finaliza el día 27 de febrero de 2026.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE FILOLOGÍA

6.- Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2026)

Decanato de la Facultad

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación del profesorado de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias a la investigación destinadas al personal docente e investigador de la Facultad, con el objeto de fomentar la actividad investigadora y potenciar el rendimiento científico, ofreciendo apoyo económico a diversas actividades de investigación.

Por ello, se convocan las siguientes ayudas complementarias a la investigación:

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación total o parcial de distintas actividades de investigación llevadas a cabo por el profesorado de la Facultad de Filología, con el fin de facilitar la progresión en la investigación.

Las actividades de investigación contempladas, susceptibles de ser financiadas en esta convocatoria son:

- A) Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto.
- B) Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas.
- C) Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, etc.)
- D) Otros gastos derivados de la prestación de servicios complementarios a la investigación (corrección ortotipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.).
- E) Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad). Cuando la editorial sea diferente a la de la UNED, se deberá justificar este hecho y se tendrá en cuenta la normativa presupuestaria de la UNED. Además, se tendrá que incluir en una nota que dicha publicación ha sido cofinanciada por la UNED.

Ninguna de las actividades contempladas puede estar prevista en el plan de trabajo de un proyecto de investigación financiado.

2. Destinatarios

Personal docente e investigador (PDI) de la Facultad de Filología de la UNED.

Una vez resueltas las ayudas solicitadas por el PDI, en caso de que no se haya agotado la dotación presupuestaria, se considerarán las solicitudes del personal investigador de la Facultad que las haya solicitado.

3. Número de ayudas y dotación

Dadas las características de las actividades contempladas y la imposibilidad de conocer de antemano el importe de los gastos, el número de las ayudas concedidas y sus respectivos

importes variarán en función de las solicitudes presentadas y de la pertinencia y adecuación de las mismas al objetivo de la convocatoria.

En cualquier caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas no podrá superar la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

En caso de que las solicitudes recibidas no se ajusten a las actividades previstas y no cumplan con los criterios establecidos en la misma, se desestimarán y el presupuesto quedará sin asignar.

Según el tipo de actividad para el que se solicita la ayuda, la financiación está destinada a cubrir los siguientes gastos:

A) Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto.

Gastos a cubrir: gastos de traducción por un importe máximo de 600 € por ayuda.

B) Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas.

Gastos a cubrir: gastos de locomoción, dietas y alojamiento (máximo dos noches) por un importe máximo de 500 € por ayuda.

C) Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, etc.).

Gastos a cubrir: gastos de adquisición de material por un importe máximo de 300€ por ayuda.

D) Gastos derivados de la contratación de diversos servicios complementarios a la investigación (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.).

Gastos a cubrir: gastos de prestación de servicios por un importe máximo de 600 € por ayuda.

E) Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad de Filología).

Gastos a cubrir: gastos de edición del libro por un importe máximo de 950 € por ayuda.

Cuando la editorial sea diferente a la de la UNED, se deberá justificar este hecho y se tendrá en cuenta la normativa presupuestaria de la UNED. Además, se tendrá que incluir en una nota que dicha publicación ha sido cofinanciada por la Facultad de Filología de la UNED.

4. Plazo para la realización del gasto

Las actividades financiadas tendrán que realizarse antes del 1 de diciembre de 2026.

5. Presupuesto

La dotación presupuestaria prevista para la presente convocatoria corre a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 5.000 €

6. Criterios de selección

La Comisión de Investigación de la Facultad de Filología aplicará los siguientes criterios para la selección de solicitudes presentadas:

A. Interés y viabilidad de la actividad propuesta – hasta 2 puntos.

B. Justificación de la relación de la actividad de investigación para la que se solicita la ayuda con la actividad investigadora del profesor – hasta 1 punto.

C. Previsión del impacto de la actividad para la que se solicita la ayuda – hasta 1 punto.

En caso de que la actividad financiada por esta ayuda estuviera presupuestada en un proyecto de investigación en el que el beneficiario participa, se le requerirá la devolución del importe íntegro concedido en esta convocatoria.

Se priorizarán las solicitudes del profesorado que no haya disfrutado de estas ayudas en los últimos 5 años.

Con el propósito de que todo el profesorado pueda beneficiarse de estas ayudas, se establece que únicamente podrá concederse una ayuda anual por persona, en cualquiera de las modalidades ofertadas por la Facultad de Filología (ayudas complementarias a la investigación, ayudas de movilidad y ayudas para acciones de innovación docente y metodológica).

7. Formalización de solicitudes

Cada solicitante podrá concurrir exclusivamente a una de las actividades previstas.

El impreso de solicitud de ayudas complementarias a la investigación se publica como [Anexo I](#) a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación, según el tipo de actividad para el que solicita la ayuda:

A) Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto

1. Artículo de investigación en castellano firmado por el profesor que solicita la ayuda (o en el idioma para el que se solicita revisión, en su caso);
2. Relación de publicaciones del solicitante;
3. Un presupuesto emitido por una agencia de traducción o traductor autónomo;
4. Datos e impacto de la revista en la que se pretende publicar la traducción del artículo y, en su caso, la decisión editorial. Es requisito indispensable que la revista en la que se pretende publicar acepte exclusivamente artículos en otros idiomas distintos del castellano.

B) Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo explicando la necesidad de consulta bibliográfica en un archivo o biblioteca, finalidad de dicha investigación y justificación de que el material bibliográfico que se necesita consultar no está disponible en los fondos existentes en Madrid o no se puede adquirir por medios electrónicos por un importe inferior al coste del desplazamiento.
2. Una previsión aproximativa de gastos de transporte y alojamiento (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

C) Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, etc.)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo justificando la necesidad de adquirir material documental (imágenes, fotografías, etc.) y finalidad de dicha investigación.
2. Una propuesta de presupuesto del material emitida por el proveedor (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

D) Gastos derivados de la contratación de diversos servicios complementarios a la investigación (corrección ortotipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo justificando la necesidad de contratar los servicios requeridos (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.) y finalidad de dicha investigación.
2. Un presupuesto del servicio, emitido por un proveedor (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).

3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

E) Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad de Filología)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo y finalidad de la misma.
2. Índice del libro que se publicará (con indicación de autores y títulos completos de sus contribuciones, en caso de libro derivado de la actividad de un grupo de investigación reconocido por la UNED) o índice de contenidos si se trata de una monografía de autor único.
3. Relación de publicaciones del solicitante o de los miembros del grupo de investigación, en su caso.
4. Propuesta de presupuesto emitida por la editorial para la edición del libro. (El beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
5. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

En todas las modalidades previstas en esta convocatoria, los beneficiarios deberán mencionar en la publicación de los resultados, o recursos digitales resultantes, que han disfrutado de la ayuda concedida por la Facultad de Filología.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología, hasta el 31 de mayo de 2026.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

8. Documentación acreditativa de la realización de las actividades y pago de las ayudas

Una vez concluida la actividad prevista, y en el plazo de diez días naturales (fecha límite: 15 de diciembre de 2026), los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato la documentación correspondiente, según el tipo de actividad realizada.

A) Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto

1. La traducción o revisión del artículo.
2. Factura emitida por el traductor /agencia de traducción.
3. Con posterioridad a la realización del pago, un documento acreditativo de la decisión editorial de la revista a la que se haya presentado el artículo (entre seis y nueve meses).

B) Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas

1. Una memoria de la actividad realizada que incluya los resultados de la misma.
2. Documentos originales acreditativos de los gastos de viaje (locomoción y alojamiento).

C) Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, etc.).

1. Una memoria justificativa de la adquisición del material correspondiente.
2. Documentos originales acreditativos de los gastos de la adquisición del material correspondiente.

D) Gastos derivados de la contratación de diversos servicios complementarios a la investigación (corrección ortotipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.).

1. Una memoria justificativa de la prestación del servicio que incluya los resultados del mismo.
2. Documentos originales acreditativos de los gastos derivados de la prestación correspondiente.

E) Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad de Filología).

1. Un ejemplar del libro publicado para los fondos bibliográficos de la Facultad.
2. Factura emitida por la editorial.

En caso de no llevarse a efecto la actividad descrita en la solicitud, no se percibirá el importe concedido. Si la actividad se realizara con un importe inferior al previsto inicialmente, se percibirá el importe justificado documentalmente.

En el caso de los viajes, el profesor deberá solicitar la correspondiente comisión de servicios.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

La Comisión de Investigación de la Facultad se reserva el derecho de no agotar la partida presupuestaria si las solicitudes no se adecúan a los objetivos de la convocatoria.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 26 de diciembre de 2025. EL DECANO DE LA FACULTAD, Manuel Rubén Chacón Beltrán.

7.- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2026)

Decanato de la Facultad

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización del profesorado de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar las siguientes convocatorias de ayudas complementarias para estancias breves en el extranjero del personal docente e investigador de la Facultad, así como para estancias de investigadores extranjeros de prestigio en la misma con el objeto de fomentar la colaboración con el personal docente e investigador y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente de los miembros de la Facultad.

Por ello, se convocan tres tipos de ayudas:

A. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE

1. Objeto de la convocatoria

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias breves en centros de investigación de reconocido prestigio, con el objetivo de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación docente e investigadora de los beneficiarios.

2. Destinatarios

Personal Docente e Investigador funcionario o contratado indefinido en la UNED, a tiempo completo, mediante cualquier modalidad de contratación.

Para concurrir a estas ayudas los solicitantes deben haber pedido autorización al Vicerrectorado de personal docente e investigador, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión de la ayuda.

La concesión de autorización no conlleva por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que ocasione la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Filología.

3. Número de ayudas y dotación

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.000 € cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el periodo de estancia concedido.

4. Duración

Las estancias tendrán una duración mínima de 30 días y tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2026 y en periodo lectivo en la universidad de destino.

5. Cuantía y criterios de selección

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 2.000 €.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- a) Participación como IP o miembro de un proyecto competitivo vigente con financiación externa o haber alcanzado una calificación igual o superior a 60 puntos en las citadas convocatorias, no habiendo resultado suficiente para la obtención de financiación– 1 punto.
- b) Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia – hasta 2 puntos.
- c) Sexenio vivo en el momento de la solicitud. – 1 punto.
- d) Publicaciones científicas con índices de calidad en los últimos 5 años (según los criterios del baremo para grupos de investigación de la UNED) – hasta 2 puntos.
- e) Sexenios reconocidos. – 0,20 puntos por sexenio (hasta 1,20 puntos).

Se priorizarán las solicitudes del profesorado que no haya disfrutado de estas ayudas en los últimos 5 años.

Con el propósito de que todo el profesorado pueda beneficiarse de estas ayudas, se establece que únicamente podrá concederse una ayuda anual por persona, en cualquiera de las modalidades ofertadas por la Facultad de Filología (ayudas complementarias a la investigación, ayudas de movilidad y ayudas para acciones de innovación docente y metodológica).

6. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como [Anexo I](#) a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- Copia de la autorización pertinente solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
- Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- Actividades investigadoras en los últimos 5 años.
- Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.
- Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.000 € establecidos para cada ayuda.
- Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica, publicación en la que deberá mencionarse expresamente que es el resultado de una investigación financiada por la Facultad de Filología en el marco de esta convocatoria).

Los beneficiarios de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.

8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se añadan a otra/s modalidad/es.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las

evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORADO CONTRATADO NO PERMANENTE

1. Objeto de la convocatoria

Facilitar la actualización de conocimientos y la progresión en la investigación del profesorado, mediante estancias breves en centros de investigación de reconocido prestigio, con objeto de ampliar la formación docente e investigadora a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación docente e investigadora de los beneficiarios.

2. Destinatarios

Personal docente e investigador contratado temporalmente en la UNED, a tiempo completo mediante cualquier modalidad de contratación, o bien a tiempo parcial siempre que se presente la correspondiente autorización al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Para concurrir a estas ayudas los solicitantes deben haber pedido autorización al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, cuya aprobación se requerirá con carácter previo a la concesión de la ayuda.

La concesión de autorización no conlleva por parte del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, según la normativa vigente, ninguna indemnización adicional por los gastos que ocasione la estancia, de ahí la importancia de esta convocatoria de ayudas complementarias de la Facultad de Filología.

3. Número de ayudas y dotación

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.000 € cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento durante el periodo de estancia concedido.

4. Duración

Las estancias tendrán una duración mínima de 30 días, tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2026 y en periodo lectivo en la universidad de destino.

5. Cuantía y criterios de selección

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 2.000 €.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- Participación como miembro en un proyecto de investigación competitivo vigente con financiación externa o haber alcanzado una calificación igual o superior a 60 puntos en las citadas convocatorias, no habiendo resultado suficiente para la obtención de financiación – 1 punto.
- Interés del plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia – hasta 2 puntos.
- Publicaciones científicas con índices de calidad (según los criterios del baremo para grupos de investigación de la UNED) – hasta 3 puntos.
- Otras actividades investigadoras realizadas en los últimos 5 años – hasta 1 punto.

Se priorizarán las solicitudes del profesorado que no haya disfrutado de estas ayudas en los últimos 5 años.

Con el propósito de que todo el profesorado pueda beneficiarse de estas ayudas, se establece que únicamente podrá concederse una ayuda anual por persona, en cualquiera de las modalidades ofertadas por la Facultad de Filología (ayudas complementarias a la investigación, ayudas de movilidad y ayudas para acciones de innovación docente y metodológica).

6. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como [Anexo II](#) a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- a) Copia de la autorización pertinente solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigación.
- b) Plan de trabajo propuesto para realizar durante la estancia de investigación.
- c) Actividades investigadoras en los últimos 5 años.
- d) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia y donde constarán las fechas previstas para la realización de la misma.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación del responsable del centro receptor, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.000 € establecidos para cada ayuda.
- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica, publicación en la que deberá mencionarse expresamente que es el resultado de una investigación financiada por la Facultad de Filología en el marco de esta convocatoria).

Los beneficiarios de estas ayudas podrán percibir el importe concedido por anticipado, siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, tendrá que devolver la parte proporcional del importe recibido.

8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se añada/n a otra/s modalidad/es.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las

evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

C. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN LA FACULTAD DE FILOLOGÍA PARA INVESTIGADORES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO

1. Objeto de la convocatoria

Fomentar la colaboración de investigadores extranjeros de prestigio con el personal docente e investigador de la Facultad de Filología y así potenciar e internacionalizar el rendimiento científico y docente de los miembros de la misma. Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la selección de los grupos de investigación e innovación docente de la Facultad de Filología interesados en resultar beneficiarios de una ayuda para invitar a un investigador de prestigio.

2. Destinatarios

Investigadores de reconocido prestigio de Universidades extranjeras o centros de investigación extranjeros, invitados por un grupo de investigación o de innovación docente de la Facultad de Filología.

3. Número de ayudas y dotación

Se convocan 2 ayudas con una dotación máxima de 1.000 € cada una de ellas. La financiación de esta convocatoria se dirige a cubrir los gastos de locomoción y alojamiento del investigador invitado durante el periodo de su estancia en la UNED.

4. Duración

Las estancias tendrán una duración mínima de 30 días, y tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2026 y en periodo lectivo en la UNED.

5. Requisitos

Podrán participar en la presente convocatoria los grupos de investigación que hayan sido reconocidos según el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 y modificado el 28 de febrero de 2017. Asimismo, podrán participar en la presente convocatoria los grupos de innovación docente reconocidos por el IUED durante el año en curso.

6. Cuantía y criterios de selección

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 2.000 €.

Los grupos de investigación y de innovación docente interesados en concurrir a esta convocatoria propondrán las líneas generales de un plan de trabajo para realizar en colaboración con los investigadores invitados durante su estancia en la Facultad.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios para la selección de los grupos:

- a) El grupo debe contar con al menos un proyecto de investigación o innovación docente en vigor. – Hasta 2 puntos.
- b) Interés del plan de trabajo que se desarrollará durante la estancia, así como el prestigio del investigador invitado. – hasta 4 puntos.
- c) Cartas de adhesión de otros grupos interesados en la estancia del investigador invitado. – Hasta 1 punto.

Se priorizarán las solicitudes del profesorado que no haya disfrutado de estas ayudas en los últimos 5 años.

Con el propósito de que todo el profesorado pueda beneficiarse de estas ayudas, se establece que únicamente podrá concederse una ayuda anual por persona (docente de la UNED que presenta la solicitud), en cualquiera de las modalidades ofertadas por la Facultad de Filología

(ayudas complementarias a la investigación, ayudas de movilidad y ayudas para acciones de innovación docente y metodológica).

7. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para estancias de investigadores de universidades extranjeras de reconocido prestigio en la UNED se publica como [Anexo III](#) a esta convocatoria y debe ser presentado por los grupos de investigación o innovación docente, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Plan de trabajo que se desarrollará durante la estancia del investigador invitado.
- b) *Curriculum* del investigador invitado.
- c) Cartas de adhesión de otros grupos o investigadores interesados en la estancia del invitado.
- d) Carta de aceptación del profesor invitado, en la que figuren las fechas de realización de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

8. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 20 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato los siguientes documentos:

- a) Una certificación del responsable del grupo de investigación o innovación docente receptor de la Facultad de Filología, donde consten expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores/actividades realizadas por el investigador invitado.
- b) Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento. En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo de los 1.000 € establecidos para la ayuda.
- c) Una memoria de resultados que incluya las actividades desarrolladas en colaboración con el grupo de investigación receptor, así como las publicaciones previstas a las que la colaboración pudiese dar lugar, con indicación de las editoriales o revistas implicadas.

En caso de no poder justificar la estancia, o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, el beneficiario no percibirá la ayuda. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, por motivos justificados, el beneficiario percibirá la parte proporcional del importe.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En el plazo de siete días naturales desde la publicación de la concesión definitiva de las ayudas, los responsables de los grupos de investigación beneficiados deben cumplimentar y firmar el escrito de aceptación o renuncia y presentarlo en el Decanato.

En el caso de que existan renunciaciones, la Comisión de Investigación valorará la conveniencia de proponer otro grupo beneficiario para el disfrute de la ayuda.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se añada/n a otra/s modalidad/es.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 26 de diciembre de 2025. EL DECANO DE LA FACULTAD, Manuel Rubén Chacón Beltrán.

8.- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de los Másteres Oficiales de la Facultad de Filología (Convocatoria 2026)

Decanato de la Facultad

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización de los estudiantes de los Másteres oficiales de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias para realización de cursos o asistencia a congresos nacionales o internacionales con el objeto de fomentar una formación de calidad y de ampliar sus horizontes investigadores.

Por ello, se convocan las siguientes ayudas:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS O CURSOS PARA ESTUDIANTES DE LOS MÁSTERES OFICIALES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

1. Objeto de la convocatoria

Ampliar la formación investigadora y progresar en la elaboración del trabajo de fin de Máster (TFM), a través de la participación de manera presencial o virtual en congresos nacionales o internacionales, seminarios o cursos, trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades en universidades y centros de investigación en el extranjero que amplíen la formación investigadora de los estudiantes de postgrado.

2. Destinatarios

Estudiantes de los Másteres oficiales de la Facultad de Filología de la UNED.

3. Número de ayudas y dotación

Se convocan dos tipos de ayudas:

- 1 ayuda con una dotación máxima de 600 €, destinada a cubrir los gastos de inscripción, alojamiento y locomoción, en el caso de que la participación sea presencial.
- 3 ayudas con una dotación máxima de 200 € cada una, destinada a cubrir los gastos de inscripción en el caso de que la participación sea virtual.

4. Duración

La participación en los cursos o congresos, así como la estancia, tendrán que realizarse entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2026.

5. Cuantía y criterios de selección

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Filología y asciende a un máximo de 1.200 €.

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios:

- 1) Nota media ponderada del expediente académico: hasta 3 puntos.

- 2) *Curriculum vitae* del solicitante: hasta 3 puntos.
La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:
- Otras licenciaturas o grados complementarios completos: hasta 0,40 puntos.
 - Otros estudios de Doctorado u otros estudios de postgrado oficiales completos: hasta 0,60 puntos.
 - Participación en seminarios, congresos, cursos; publicaciones de interés científico directamente relacionadas con la línea de investigación del trabajo de fin de Máster del solicitante; becas y otras actividades de investigación: hasta 2 puntos.
- 3) Interés científico-técnico y calidad del plan de trabajo presentado/curso o seminario solicitado: hasta 3 puntos. (La Comisión valorará el aspecto innovador de la propuesta del proyecto a realizar durante la estancia).
- 4) Otros méritos: hasta 1 punto.

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores.

6. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para inscripción en cursos o congresos se publica como [Anexo I](#) a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae* y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas y de la nota media de su expediente académico.
- c) Aval académico del tutor del TFM, que valore el beneficio potencial del curso o congreso para el progreso del TFM.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología, hasta el 31 de mayo de 2026.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

7. Documentación acreditativa de la realización de la estancia y pago de las ayudas

Una vez concluido el curso o congreso, en un plazo máximo de 5 días, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es los siguientes documentos:

- a) Certificado de participación en el curso o congreso.
- b) Factura del pago de la inscripción al curso o congreso. Los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la estancia. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento, así como aquellos directamente relacionados con las actividades investigadoras realizadas (inscripción a cursos, seminarios, congresos, accesos a bibliotecas, etc.). En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe a percibir será el debidamente justificado con el límite máximo establecido para cada ayuda.
- c) Una memoria de resultados y un plan de difusión de los mismos (que incluya una publicación en una revista científica), ambos avalados por el tutor del TFM.

La Comisión estudiará esta documentación y autorizará, si procede, el pago de las ayudas. En caso de no poder justificar la estancia, o no presentar la documentación mencionada en los puntos anteriores, el beneficiario no percibirá la ayuda.

8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología y será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

En caso de quedar desierta una ayuda o las ayudas de una modalidad, la Comisión de Investigación de la Facultad podrá decidir que la/s ayuda/s desierta/s se añada/n a otra/s modalidad/es.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 26 de diciembre de 2025. EL DECANO DE LA FACULTAD, Manuel Rubén Chacón Beltrán.

9.- Convocatoria de ayudas a acciones de innovación docente y metodológica de la Facultad de Filología (Convocatoria 2026)

Decanato de la Facultad

El Decanato de la Facultad de Filología publica la siguiente convocatoria de ayudas con el objetivo de fomentar las actividades de innovación y mejorar la calidad de la docencia de asignaturas de Grado y Máster a través de metodologías novedosas, así como el desarrollo de materiales didácticos integrados en los cursos virtuales.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación total o parcial de actividades de innovación en la docencia de asignaturas de Grado y Máster a través de nuevas metodologías, así como el desarrollo de materiales didácticos y recursos.

Serán tenidas en cuenta todas las propuestas presentadas, aunque se considerarán prioritarias las que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- Desarrollo o adaptación de materiales didácticos (grabaciones y contenidos audiovisuales, libro electrónico enriquecido, etc.) para su incorporación a los cursos virtuales.
- Acciones para la prevención del abandono.
- Incorporación a la metodología docente de nuevas propuestas didácticas para trabajar competencias específicas o transversales (trabajo en equipo, aprendizaje basado en proyectos, etc.).

2. Destinatarios

Personal docente e investigador (funcionarios o personal laboral contratado a tiempo completo o parcial) de la Facultad de Filología de la UNED. Las solicitudes podrán ser individuales o conjuntas, en cuyo caso serán presentadas por un profesor que actuará como coordinador de esta, que solo podrá pedir una solicitud en la convocatoria.

Los proyectos podrán contar con la participación de estudiantes o profesores tutores de las asignaturas involucradas.

Si no se agotan las ayudas solicitadas por el PDI, se considerarán las solicitudes del personal investigador de la Facultad de Filología.

3. Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria corre a cargo de la Facultad y asciende a 4.000 €.

El importe total de las ayudas concedidas según el baremo del punto 6 de esta convocatoria no podrá superar este importe.

Los gastos susceptibles de ser financiados en esta convocatoria son:

1. Los derivados de la prestación de servicios externos (elaboración de multimedia, procesamiento de datos, etc.).
2. Los destinados a la adquisición de documentación o de sus derechos de uso (imágenes, sonidos, vídeos, etc.).
3. Licencias de *software* que no esté incluido entre las licencias corporativas de la UNED.
4. Formación complementaria no incluida en el plan de formación del IUED.
5. Organización de seminarios o congresos de innovación docente.

No se consideran financiables el material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información. Solo serán financiables los gastos derivados de la participación del PDI de la Facultad.

4. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 31 de mayo de 2026.

Las actividades tendrán que estar finalizadas antes del 1 de diciembre de 2026 y la documentación acreditativa de los gastos imputables habrá de presentarse al Administrador de la Facultad de Filología antes del 1 de diciembre de 2026.

5. Formalización de solicitudes

Los solicitantes deben enviar su propuesta utilizando el formulario habilitado al efecto ([Anexo I - Solicitud](#)).

Se presentará por vía telemática en la dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

Con la presentación de la solicitud, se aceptan expresamente las siguientes condiciones de participación en la convocatoria:

1. Entregar la memoria final de la actividad y autorizar su publicación en la página Web de la Facultad de Filología.
2. Mencionar el patrocinio de la Facultad de Filología en los productos finales y en las publicaciones u otras actividades de difusión derivadas.

6. Comisión de valoración y criterios de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Metodología e Innovación Docente, delegada de la Junta de Facultad, resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Interés, viabilidad y adecuación a una de las líneas prioritarias de la actividad propuesta: hasta 3 puntos.
- b) Impacto en la calidad de la enseñanza: hasta 2 puntos.
- c) Coherencia y claridad en la planificación de la actividad: hasta 2 puntos.
- d) Adecuación del presupuesto y el cronograma: hasta 2 puntos.
- e) Transferencia a otros contextos de aplicación: hasta 1 punto.
- f) Se dará prioridad a proyectos que no cuenten con otra fuente de financiación.

Al objeto de no sobrepasar la dotación presupuestaria máxima especificada en el apartado 3 de la convocatoria, podrán no financiarse algunas de las actividades propuestas, desestimándose en orden de menor a mayor baremación.

La Comisión se reserva el derecho de no agotar la partida presupuestaria si las solicitudes no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

Se priorizarán las solicitudes del profesorado que no haya disfrutado de estas ayudas en los últimos 5 años.

Con el propósito de que todo el profesorado pueda beneficiarse de estas ayudas, se establece que únicamente podrá concederse una ayuda anual por persona, en cualquiera de las modalidades

ofertadas por la Facultad de Filología (ayudas complementarias a la investigación, ayudas de movilidad y ayudas para acciones de innovación docente y metodológica).

Si el número de solicitudes no agotara la dotación presupuestaria prevista, la Comisión podrá valorar, excepcionalmente, el aumento del máximo establecido en la convocatoria, e igualmente, podrá reducir esta cuantía si con ello se alcanza, a criterio de la Comisión, un reparto equitativo entre las solicitudes.

Un mismo proyecto no podrá recibir más de una ayuda en la misma convocatoria.

En el momento de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán contactar con el administrador de la Facultad para informarse de los procedimientos administrativos pertinentes.

Los beneficiarios deberán mencionar en la publicación de los resultados, o recursos digitales resultantes, que han disfrutado de la ayuda concedida por la Facultad de Filología.

Si no se lleva a efecto la actividad descrita en la solicitud, no se percibirá el importe concedido. Si la actividad se realizara con un importe inferior al previsto inicialmente, se percibirá el importe justificado documentalmente.

7. Resolución y publicación

La resolución de la concesión de estas ayudas será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

8. Memoria final

Los beneficiarios de estas ayudas deben enviar la memoria final antes del 1 de diciembre de 2026 al correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es siguiendo el modelo habilitado a tal efecto ([Anexo II - Memoria final](#)).

Si la ayuda se solicita para asignaturas del primer cuatrimestre, la memoria podrá entregarse hasta el 1 de marzo de 2027.

9. Recursos

Los interesados recurrirán los actos administrativos derivados de esta convocatoria los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aunque las evaluaciones serán inapelables, ya que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de esta.

Madrid, 26 de diciembre de 2025. EL DECANO DE LA FACULTAD, Manuel Rubén Chacón Beltrán.

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

10.- Convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia año 2026

Decanato de la Facultad

Se publican las siguientes convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia:

1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.
2. AYUDAS PARA ESTUDIOS, ANÁLISIS, CONSULTAS Y TRABAJO DE CAMPO
3. AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

4. PREMIO A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, *WORKSHOPS* Y JORNADAS CIENTÍFICAS

1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI, incluido el Personal Investigador en Formación (PIF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED y de los estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED en ambientes académicos internacionales.

2. Solicitantes

Podrán presentar su solicitud todo el personal docente e investigador (PDI), incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, sea cual sea su categoría, y los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED.

Cada autor solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, aunque no sea el primer firmante. Diferentes candidatos no podrán solicitar traducciones por el mismo texto.

No podrán concurrir a esta ayuda aquellos solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2025, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Ayudas y dotación

No se establece un número máximo de ayudas. Las solicitudes serán atendidas por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad. La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Geografía e Historia y asciende a 2.000 €. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 500 € por solicitud de traducción y de 800 € por solicitud de edición.

El gasto de las ayudas solicitadas deberá realizarse a lo largo de 2026 y tendrá que abonarse de manera particular por el/la solicitante antes del cierre del plazo de entrega de solicitudes de esta convocatoria indicado en el punto 5. En todo caso, las facturas y documentación que justifiquen el gasto deben de estar a nombre del solicitante. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.

4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:

a) Formulario de solicitud que se encuentra en página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/1_-_AYUDAS_PARA_COFINANCIAR_TRADUCCIONES.pdf

b) Memoria explicativa en la que se detalle la necesidad de la financiación de la edición o traducción del libro, capítulo o artículo.

c) Copia de la factura de la traducción/edición en PDF. La factura deberá estar a nombre del interesado y asociada claramente a la publicación solicitada. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.

d) Resguardo de la transferencia o del pago con tarjeta a nombre del solicitante en PDF.

e) Documento (en PDF) que acredite que el artículo está publicado, aceptado o en una fase avanzada del proceso de revisión en una revista científica de reconocido prestigio. En caso de que la publicación sea en un monográfico, la invitación a publicar en el mismo o contrato de publicación en caso de libros completos. La calidad de la revista/editorial se detalla en el punto 6. Las publicaciones deberán haber sido admitidas para su publicación en la editorial/revista entre el 1 de enero de 2026 y el 1 de noviembre de 2026.

5. Plazo de entrega de solicitudes

La entrega de solicitudes deberá realizarse entre el 1 y el 10 de noviembre de 2026.

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

6. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, financiadas total o parcialmente, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED que se conformará como comisión evaluadora.

La valoración de las solicitudes se realizará, sin tener en cuenta la naturaleza de la financiación o cofinanciación previa, atendiendo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntuación
Categoría profesional	Doctorandos/PIF/PDI no permanente: 4 puntos PDI permanente: 3 puntos
Revista *	JCR, Scimago (1er cuartil): 4 puntos Scimago (2º cuartil), FECYT (1er cuartil): 3 puntos
Libro/capítulo*	SPI (1er cuartil**): 4 puntos SPI (2º cuartil): 2 puntos

* No se tendrán en cuenta trabajos publicados en la Editorial o Revistas UNED.

** El cuartil se distribuye por el número de puestos en el ranking vigente dentro de las áreas de Arqueología y Prehistoria, Bellas Artes, Historia y Geografía, no por el de editoriales.

Se deberán alcanzar un mínimo de 5 puntos en el baremo arriba expuesto.

7. Seguimiento de las ayudas

Una vez realizada la publicación, los beneficiarios de las ayudas están obligados a presentar una copia de la primera página de la publicación y de la página donde figuren los agradecimientos, pues en estos se debe mencionar la ayuda recibida con un texto similar al siguiente: “Este trabajo se ha beneficiado de una ayuda de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED para la cofinanciación de traducciones y ediciones de publicaciones científicas”.

8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y comunicada a los interesados vía email.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección de datos

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto

de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

2. AYUDAS PARA ESTUDIOS, ANÁLISIS, CONSULTAS Y TRABAJO DE CAMPO

1. Objeto de la convocatoria

Potenciar mediante ayudas puntuales la investigación del PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia, los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED y los estudiantes de los Másteres oficiales ofertados por la Facultad de Geografía e Historia de la UNED que tengan el TFM matriculado.

2. Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todo el PDI, sea cual sea su categoría, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia, los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED y los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad que tengan el TFM matriculado.

Los solicitantes solo podrán concurrir una vez por convocatoria y las actividades solo se podrán solicitar una vez, aunque sean diferentes solicitantes. Los trabajos solicitados por los estudiantes de Máster y de la EIDUNED deberán estar en línea con su TFM o tesis matriculadas.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2025, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Ayudas y dotación

La dotación de estas ayudas asciende a un máximo de 5.000 €. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 800 € por solicitud. En el caso de que existan fondos disponibles, una vez adjudicados los 800 € por solicitud, se podrán repartir de forma proporcional a los diferentes solicitantes hasta agotar la dotación máxima de la ayuda.

El 75 % del presupuesto en cada una de las convocatorias está destinado a financiar acciones de estudiantes de Máster, Doctorado y PIF. En caso de que la partida reservada a estudiantes de Máster, Doctorado y PIF no se agote, el remanente será transferido a otra categoría (resto del PDI).

4. Conceptos susceptibles de ayudas

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- a) Trabajos de reprografía en archivos, bibliotecas, museos, centros de investigación, etc.
- b) Análisis de laboratorio (sedimentología, lámina delgada, dataciones radiométricas, análisis topográficos, etc.).
- c) Proyectos artísticos que incluyan la colaboración con artistas plásticos.
- d) Gastos de desplazamiento y alojamiento para acudir a investigar o trabajar en archivos, bibliotecas, museos, laboratorios, centros de investigación, excavaciones arqueológicas o trabajos de campo. Estos gastos solamente podrán ser solicitados por los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED y los estudiantes de los

Másteres oficiales ofertados por la Facultad que tengan el TFM matriculado. El PDI de la UNED, incluido el PIF, no podrá solicitar el reembolso de este tipo de gastos.

Los gastos generados por estas ayudas deberán estar plenamente justificados antes del 15 de diciembre de 2026.

5. Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

El expediente de solicitud contendrá, además de los datos identificativos de la investigación, la siguiente información:

a) Formulario de solicitud que se encuentra en página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/2_-_AYUDAS_PARA_ESTUDIOS.pdf

b) Memoria científica de la actividad a realizar (máximo una página).

c) Memoria económica de la misma o presupuesto completo de la acción a realizar. Debe ser lo más pormenorizada posible.

e) Para evitar duplicidades a la hora del pago, se deberá aportar Certificación de la Dirección del Departamento indicando que las acciones que son objeto de subvención no recibirán ninguna otra financiación, o que, si hay cofinanciación, ésta no superará los costes totales.

f) Las solicitudes del PDI permanente deberán venir acompañadas de un escrito en el que se justifique que las partidas que se presupuestan en la memoria económica no se han podido financiar por ninguna otra fuente (proyecto de investigación propio, ayudas del vicerrectorado, etc.).

Todas las necesidades económicas –y la pertinencia de la investigación–, deberán ser justificadas por el solicitante en la memoria que presente, para que dicha información pueda ser valorada por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad.

6. Plazo de entrega de solicitudes

Para la presentación de solicitudes existe una convocatoria única entre el 1 y el 10 de noviembre de 2026.

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

7. Selección y número de ayudas

La Comisión de Investigación de la Junta de Facultad estudiará las solicitudes presentadas y decidirá las acciones beneficiarias y la cuantía de cada ayuda en el plazo máximo de un mes tras el cierre de la convocatoria.

No se establece un número máximo de ayudas.

8. Justificación de las ayudas

El gasto de las ayudas solicitadas tendrá que realizarse entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026 y deberá abonarse de manera particular por el/la solicitante. En todo caso, las facturas y documentación que justifiquen el gasto deben de estar a nombre del solicitante y deben presentarse exclusivamente en PDF. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.

Las ayudas se justificarán siguiendo el procedimiento habitual ante la Administración de la Facultad. Los gastos realizados de los que se presenten facturas (hoteles, desplazamientos, analíticas, fotocopias, material fungible, etc.) deben ser coincidentes con los gastos previstos en el presupuesto o memoria económica del expediente de solicitud; las facturas irán acompañadas por los resguardos de pago por transferencia o con tarjeta a nombre del solicitante.

Los gastos de desplazamiento en vehículo particular se abonarán por kilometraje realizado a razón de 0,26 €/km (Orden HFP/793/2023, de 12 de julio de 2023, BOE 169 de 17/07/2023) o de la tarifa oficial de kilometraje en el momento de realizar el desplazamiento, y se justificarán mediante la cumplimentación de una hoja de declaración de itinerario cuyo modelo puede obtenerse en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Facultad, pestaña Trámites administrativos, acceso a Trámites económicos administrativos:

<https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/Tramites-economicos-administrativos/FORMULARIO-2-Declaraci%C3%B3n-Itinerario.pdf>

Los gastos de desplazamiento en autobús y tren se justificarán aportando los billetes de autobús y/o tren junto con los comprobantes de pago por el interesado, y los de desplazamiento en avión se justificarán aportando los billetes de avión, las tarjetas de embarque y la factura de su compra junto con el comprobante de pago.

Los gastos de alojamiento en España y en el extranjero no podrán superar las cantidades establecidas por persona y noche en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, BOE 129, de 30/05/2002 (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-10337-consolidado.pdf>), o en la normativa vigente en el momento del alojamiento.

Si por algún motivo, se debe realizar un gasto no previsto o se cambia alguno de los gastos presupuestados, debe notificarse y justificarse debidamente al Vicedecanato de Investigación para su aprobación por la Comisión de Investigación antes del mes de noviembre.

Las investigaciones, consultas y estudios realizados en archivos, bibliotecas, museos, laboratorios y centros de investigación deberán justificarse mediante aportación de certificados emitidos por la institución visitada.

La realización de excavaciones arqueológicas o trabajos de campo se justificarán mediante el correspondiente permiso a nombre del solicitante o bien mediante certificación del IP del proyecto de investigación, de la dirección de la excavación o trabajo de campo o de la dirección de la tesis.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y comunicada a los interesados vía email.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Protección de datos

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

3. AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

Estas ayudas se encuadran dentro de la línea estratégica de la UNED orientada a fomentar la investigación del PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia y los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED, en todas las áreas de estudio de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

2. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria el PDI, sea cual sea su categoría, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia que no pueda concurrir a convocatorias públicas competitivas externas a la UNED. También pueden solicitar esta ayuda estudiantes que se encuentren matriculados en el Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED, siempre que su director/a de tesis (permanente o no permanente) sea codirector/a del proyecto.

Ningún miembro del equipo de investigación o investigador/a principal de un proyecto podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria salvo los/as directores/as de tesis doctoral cuyos estudiantes se presenten como IP a esta convocatoria.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2025, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Dotación, cuantía y duración de las ayudas

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 5.000 €.

La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 2.000 €.

La ayuda se gestionará a través de la Administración de la Facultad de Geografía e Historia.

La duración del proyecto será anual, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente.

Solo los miembros del proyecto que figuren en la solicitud podrán presentar facturas a su nombre.

4. Conceptos susceptibles de ayuda

a) Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico de la UNED no inventariable y programas de ordenador de carácter técnico.

b) Gastos de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.

c) Gastos de viajes y alojamiento, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto de invitados como del equipo de investigación del proyecto.

d) Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.

e) Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales.

f) Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto.

Los gastos de desplazamiento en vehículo particular se abonarán por kilometraje realizado a razón de 0,26 €/km (Orden HFP/793/2023, de 12 de julio de 2023, BOE 169 de 17/07/2023) o de la tarifa oficial de kilometraje en el momento de realizar el desplazamiento, y se justificarán mediante la cumplimentación de una hoja de itinerario cuyo modelo puede obtenerse en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Facultad, pestaña Trámites administrativos, acceso a Trámites económicos administrativos:

<https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/Tramites-economicos-administrativos/FORMULARIO-2-Declaraci%C3%B3n-Itinerario.pdf>

Los gastos de desplazamiento en autobús y tren se justificarán aportando los billetes de autobús y/o tren junto con los comprobantes de pago por el interesado, y los de desplazamiento en avión se justificarán aportando los billetes de avión, las tarjetas de embarque y la factura de los mismos junto con el comprobante de pago.

Los gastos de alojamiento en España y en el extranjero no podrán superar las cantidades establecidas por persona y noche en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, BOE 129, de 30/05/2002 2002 (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-10337-consolidado.pdf>), o en la normativa vigente en el momento del alojamiento.

Queda excluida de estas ayudas la organización de reuniones científico-técnicas y congresos.

5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es, adjuntando la siguiente documentación:

a) El formulario de solicitud se encuentra en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/3___FINANCIACION_DE_PROYECTOS_DE_INVESTIGACION.pdf

El formulario de solicitud contendrá los datos identificativos del proyecto y los miembros del equipo de investigación.

b) Memoria científico-económica del proyecto y contendrá:

b1) Resumen (máximo 1.000 palabras), antecedentes (máximo una página) y justificación (máximo una página).

b2) Objetivos (máximo una página), metodología (máximo una página), plan de trabajo (máximo una página) e impacto y plan de difusión (máximo una página).

b3) Presupuesto, lo más detallado posible, de los gastos del proyecto que se solicitan en esta convocatoria de ayudas. Las pernoctaciones se especificarán con número de personas y número de noches y se calcularán con las indemnizaciones previstas en el R.D. 462/2002 del 24 de mayo de 2002. Bajo ningún concepto se financian comidas o pausas-café. El presupuesto se presentará siguiendo el modelo del Anexo 1.

c) *Curriculum vitae* Normalizado Abreviado (CVNA) del/la solicitante, generado en la aplicación del CVN de la FECYT.

d) Documento en el que los integrantes del equipo investigador firmen su conformidad para participar en el proyecto en la solicitud según modelo que se encuentra en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Convocatorias, documento Modelo Conformidad Participación Proyecto (DOCS, 26 k)

Los documentos a, b2 y b3 no podrán ser subsanados una vez entregada la solicitud. Toda solicitud cuyo presupuesto sea considerado no ajustado a la realidad en sus partidas será desestimada.

6. Plazo de entrega de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante un mes natural desde la publicación de esta convocatoria en el BICI.

7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda

La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad en el mes siguiente al final de la convocatoria.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria.

La cuantía de los proyectos será determinada teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria y la puntuación de las solicitudes.

Con carácter previo a la propuesta definitiva se podrá comunicar a los responsables de las solicitudes preseleccionadas, por correo electrónico, la concesión/rechazo de la ayuda, así como solicitar, por parte de la Comisión de Investigación, la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo que tendrán un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. En ningún caso se tratará de subsanar la falta de documentación de la solicitud original.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

8. Criterios de evaluación

La baremación de las ayudas se realizará siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	50
b) Calidad, trayectoria y adecuación del IP	0 – 1	10
c) Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta	0 – 2	20
d) El IP es estudiante de la Escuela de Doctorado de la UNED dentro del Programa propio de la Facultad*.	0 – 2	20

*Si se da la circunstancia de que el estudiante de la EIDUNED es miembro también del PDI, prevalecerá esta última categoría en la aplicación del baremo.

a) Calidad científica, relevancia y viabilidad de la propuesta. Se evaluará la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, indicadores de ejecución y de evaluación, presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo del proyecto y costes ajustados a las actividades descritas.

b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador. Se valorará la competencia y adecuación del IP para llevar a cabo el proyecto.

c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta. Se valorará el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, su posible contribución al avance de conocimientos y especialmente la aportación de soluciones al mismo y los planes de difusión.

d) Para potenciar el papel investigador de nuestros estudiantes de la Escuela de Doctorado se otorgará una calificación exclusiva a los solicitantes que sean estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED.

9. Justificación de las ayudas

La justificación de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Las ayudas deben justificarse antes del 30 de noviembre de 2026.

El gasto de las ayudas solicitadas tendrá que realizarse a lo largo de 2026, entre la fecha de la resolución de la concesión de las ayudas y el 30 de noviembre y deberá abonarse de manera particular por el/la solicitante. En todo caso, las facturas y documentación que justifiquen el gasto

deben de estar a nombre del solicitante y deben presentarse exclusivamente en PDF. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.

Los gastos realizados de los que se presenten facturas (hoteles, desplazamientos, analíticas, fotocopias, material fungible, etc.) deben ser coincidentes con los gastos previstos en el presupuesto o memoria económica del expediente de solicitud; las facturas irán acompañadas por los resguardos de pago por transferencia o con tarjeta a nombre del solicitante.

Los gastos de desplazamiento en vehículo particular se abonarán por kilometraje realizado a razón de 0,26 €/km (Orden HFP/793/2023, de 12 de julio de 2023, BOE 169 de 17/07/2023) o de la tarifa oficial de kilometraje en el momento de realizar el desplazamiento, y se justificarán mediante la cumplimentación de una hoja de declaración de itinerario cuyo modelo puede obtenerse en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Facultad, pestaña Trámites administrativos, acceso a Trámites económicos administrativos:

<https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/Tramites-economicos-administrativos/FORMULARIO-2-Declaraci%C3%B3n-Itinerario.pdf>

Los gastos de desplazamiento en autobús y tren se justificarán aportando los billetes de autobús y/o tren junto con los comprobantes de pago por el interesado, y los de desplazamiento en avión se justificarán aportando los billetes de avión, las tarjetas de embarque y la factura de su compra junto con el comprobante de pago.

Los gastos de alojamiento en España y en el extranjero no podrán superar las cantidades establecidas por persona y noche en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, BOE 129, de 30/05/2002 (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-10337-consolidado.pdf>), o en la normativa vigente en el momento del alojamiento.

Si por algún motivo, se debe realizar un gasto no previsto o se cambia alguno de los gastos presupuestados, debe notificarse y justificarse debidamente al Vicedecanato de Investigación para su aprobación por la Comisión de Investigación antes del mes de noviembre.

Las investigaciones, consultas y estudios realizados en archivos, bibliotecas, museos, laboratorios y centros de investigación deberán justificarse mediante aportación de certificados emitidos por la institución visitada.

La realización de excavaciones arqueológicas o trabajos de campo se justificarán mediante el correspondiente permiso a nombre del solicitante o bien mediante certificación del IP del proyecto de investigación, de la dirección de la excavación o trabajo de campo o de la dirección de la tesis.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previa de la Comisión de Investigación conllevará la anulación del proyecto y el cese de la ejecución presupuestaria del mismo. Si por algún motivo, se debe realizar un gasto no previsto o se cambia alguno de los gastos presupuestados, debe notificarse y justificarse debidamente al Vicedecanato de Investigación para su aprobación por la Comisión de Investigación antes del mes de noviembre.

10. Seguimiento y valoración de las ayudas

El seguimiento de los proyectos se hará mediante la entrega de un informe final.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto de investigación, el o la IP del mismo, o la persona en quien delegue, realizará una exposición pública de los resultados en uno de los Foros de difusión de la investigación de la Facultad, la cual será emitida *online* y grabada. Además, con carácter obligatorio, deberá entregar un informe final de no más de tres páginas con los logros esenciales del proyecto durante el mes de enero posterior al fin del proyecto. En ambos casos se habrá de reflejar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Si no se entregase el informe final, el IP podrá ser instado a devolver la cantidad asignada y no podrá presentarse a ninguna acción del Plan de Investigación de la Facultad en la siguiente convocatoria.

11. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y comunicada a los interesados vía email.

12. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

4. PREMIO A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

1. Objetivo

El objetivo de este premio es fomentar y reconocer la divulgación de la investigación de calidad dentro de cada una de las áreas de conocimiento que conforman la Facultad de Geografía e Historia.

2. Solicitantes

Podrán presentar su candidatura todo el PDI, incluido el PIF, de la Facultad, los estudiantes de los Másteres oficiales ofertados por la Facultad y que tengan el TFM matriculado y, por último, los estudiantes de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED, cuya publicación haya cumplido con los parámetros expresados en el baremo que se detalla en el punto 4.3 y que mantengan contrato vigente con la UNED, al menos en el año siguiente a la fecha de la publicación, salvo en PIF de último año de contrato, estudiándose el caso de manera independiente.

Solo se podrá presentar un trabajo por autor, aunque el candidato o candidata no sea el primer firmante. No se podrán presentar publicaciones editadas o coeditadas por la editorial UNED.

No podrán concurrir a esta ayuda aquellos solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2025, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Dotación y cuantía

El presupuesto de los premios de investigación es de 2.500 € en su totalidad que será distribuido entre todos los trabajos admitidos, con un máximo de 500 € por trabajo en las condiciones de gasto que se especifican en el punto 7 de esta convocatoria.

4. Formalización de solicitudes

4.1. Las candidaturas se presentarán por vía telemática al Vicedecanato de Investigación e Internacionalización a través del siguiente email investigacion-hist@adm.uned.es dentro del año en curso y deberán aportar la siguiente documentación:

a) El formulario de solicitud que se encuentra en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/4___PREMIO_A_LAS_MEJORES_PUBLICACIONES_CIENTIFICAS.pdf

b) Copia de la portada del artículo a evaluar y del índice en el caso de que en ésta no figuren los autores del trabajo.

4.2. Cada trabajo solo se podrá presentar una vez para su evaluación.

4.3. Los trabajos serán automáticamente premiados si la revista donde se ha publicado se encuentra en los rankings JCR (Q1 a Q4), SCIMAGO SJR (Q1 y Q2) o FECYT (Q1 y Q2), o, si es un capítulo o libro, la editorial se encuentra entre las 10 primeras de SPI (*Scholarly Publishers Indicators*) del año de publicación o del ranking vigente dentro de los apartados de Arqueología y Prehistoria, Bellas Artes, Historia o Geografía. Las solicitudes que no cumplan estos requisitos serán desestimadas.

5. Plazo de entrega de solicitudes

El plazo de entrega de solicitudes es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y solo se podrán presentar trabajos publicados en dicho año.

6. Entrega de los premios

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del investigador/a que firme la solicitud en el siguiente año económico al año de la publicación del trabajo a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Geografía e Historia.

7. Gestión de los premios

La dotación del premio solo podrá dedicarse a labores de Investigación y será otorgada a la persona que firme la solicitud, aunque haya otros investigadores de la Facultad de Geografía e Historia entre los firmantes. Los/las estudiantes de la EIUNED solo podrán utilizar la cuantía del premio en gasto de desplazamiento y alojamiento relacionados con actividades investigadoras como congresos, visita a archivos, trabajos de campo, etc. Todos los documentos justificativos deberán presentarse en PDF.

8. Resolución

La resolución de concesión de estas ayudas es automática y será adoptada por el Vicedecano de Investigación e Internacionalización de la Facultad y será publicada en el BICI de la UNED.

Se emitirá un certificado de tal concesión a los beneficiarios que así lo soliciten.

9. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, *WORKSHOPS* Y JORNADAS CIENTÍFICAS

1. Objetivo

Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la creación de Redes Internacionales de cooperación científica y técnica y de la innovación en el seno de la Facultad de Geografía e Historia. Estas actividades podrán realizarse en modalidad presencial, *online* o mixta.

2. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia, que sean organizadores de congresos, *workshops* y jornadas científicas y que a la vez sean participantes en los mismos.

Podrán participar en el equipo organizador personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED.

El comité científico de la actuación solicitada estará dirigido por un miembro del PDI (incluido el PIF) de la Facultad con grado de doctor o no, que actuará como investigador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

Ningún miembro del PDI (o PIF) de la UNED podrá realizar más de una solicitud dentro de esta convocatoria ni como solicitante ni como miembro del equipo organizador.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2025, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Dotación, cuantía y duración de las ayudas

El presupuesto total de la convocatoria es de 3.000 €.

La dotación máxima de las ayudas será de 1.000 €.

Las ayudas se gestionarán a través la Facultad de Geografía e Historia.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.

4. Conceptos susceptibles de ayuda

Serán objeto de gasto los siguientes conceptos:

- a) Gasto de material fungible asociado a la organización de la actividad: diseño de folletos/ cartelería y alojamiento web de la actividad y compra de licencias de plataformas de difusión.
- b) Gastos derivados de la publicidad y difusión de los resultados.
- c) Gastos derivados de la traducción de los textos para su publicación y tasas de publicación en abierto.
- d) Gastos de alojamiento, desplazamiento y dieta de los ponentes invitados que participen en la actividad.

Los gastos de desplazamiento en vehículo particular se abonarán por kilometraje realizado a razón de 0,26 €/km (Orden HFP/793/2023, de 12 de julio de 2023, BOE 169 de 17/07/2023) o de la tarifa oficial de kilometraje en el momento de realizar el desplazamiento, y se justificarán mediante la cumplimentación de una hoja de itinerario cuyo modelo puede obtenerse en la página

web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Facultad, pestaña Trámites administrativos, acceso a Trámites económicos administrativos:

<https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/Tramites-economicos-administrativos/FORMULARIO-2-Declaraci%C3%B3n-Itinerario.pdf>

Los gastos de desplazamiento en autobús y tren se justificarán aportando los billetes de autobús y/o tren junto con los comprobantes de pago por el interesado, y los de desplazamiento en avión se justificarán aportando los billetes de avión, las tarjetas de embarque y la factura de los mismos junto con el comprobante de pago.

Los gastos de alojamiento en España y en el extranjero no podrán superar las cantidades establecidas por persona y noche en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, BOE 129, de 30/05/2002 2002 (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-10337-consolidado.pdf>), o en la normativa vigente en el momento del alojamiento.

No se financian, bajo ningún concepto, gastos de comidas/cenas/refrigerios fuera de la dieta individual, ni remuneraciones por participación.

Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria.

Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de 2026.

5. Características de las acciones

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de actividades, preferiblemente internacionales, que reúnan al menos los siguientes requisitos obligatorios:

- a) Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos nacionales, expertos internacionales.
- b) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad. En el caso de que el congreso o reunión no incluya actividades de difusión (grabación *online*) debe justificarse debidamente y explicar las causas de la no difusión.
- c) Debe realizarse en la Sede Central de la UNED o en cualquiera de sus Centros Asociados tanto nacionales como internacionales. También podrá realizarse en un centro universitario o de investigación ajeno a la UNED, siempre que este aporte una financiación mayoritaria a la que solicita a la Facultad (la financiación externa debe ser, al menos de un 75 % del presupuesto de organización del evento).

Si no se cumple alguno de estos requisitos, la solicitud será denegada.

6. Formalización de solicitudes

El formulario de solicitud que se encuentra en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/5_-_AYUDAS_PARA_COFINANCIAR_LA_ORGANIZACION_DE_CONGRESOS.pdf

El formulario de solicitud que contendrá los datos identificativos del proyecto y los miembros del equipo de investigación o investigador, deberá ir acompañado de la siguiente información:

- a) Memoria científico-técnica que contendrá: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación/investigador, características específicas del congreso, impacto esperado de los resultados, programa con la relación de los ponentes, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso y presupuesto solicitado siguiendo el modelo propuesto en el Anexo 1 (al final de este documento).

No se financiará ninguna solicitud en la que los ponentes del Grupo de Investigación al que pertenece el/la IP superen el 50 % de los participantes.

b) *Curriculum vitae* Normalizado Abreviado (CVNA) del investigador principal del proyecto según el formato FECYT.

c) El/la IP deberá indicar el nombre del grupo de Investigación al que pertenece.

Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no será admitida la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el *curriculum* del investigador principal.

La relación de beneficiarios de las ayudas será comunicada a los interesados y publicada en el BICI de la UNED.

7. Plazo de entrega de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del IP a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Geografía e Historia. Todos los gastos deberán realizarse antes del 30 de noviembre de 2026 y todos los documentos justificativos de los gastos realizados deberán presentarse en PDF.

9. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda

La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de la presente convocatoria.

Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los investigadores o responsables de los equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, nunca la subsanación de la solicitud, para lo cual dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de ayudas para cofinanciar la organización de congresos, *workshops* y jornadas científicas tienen la obligación de realizar las siguientes acciones:

- Anunciar la acción en la web de la Facultad.

- Si la actividad se desarrolla en la UNED:

a) Emisión *online* de las sesiones de la actividad.

b) Siempre que sea técnicamente posible, grabar las sesiones de miembros de la UNED y solicitar por escrito los derechos de imagen y grabación a aquellos participantes que, no siendo de la UNED, acepten ser grabados.

- En caso de que la actividad se desarrolle o no en la UNED:

a) El logotipo oficial de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED deberá figurar en todos los medios de difusión de la actividad, ya sea en formato físico o digital y siempre en lugar visible.

b) La Facultad de Geografía e Historia de la UNED deberá figurar en todos los listados de patrocinadores de la acción a desarrollar.

El incumplimiento de estos requisitos impedirá al IP o a cualquier miembro de los solicitantes, Comité de expertos o ponentes de la UNED solicitar ayudas del Plan de Investigación en la convocatoria siguiente.

11. Procedimiento de evaluación

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad y tendrá en cuenta los criterios que se especifican en este artículo.

Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Porcentaje total
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0-5	50
Trayectoria y adecuación del investigador o equipo investigador	0-2	20
Impacto científico-técnico y difusión de la propuesta	0-3	30

12. Seguimiento y valoración de las ayudas

Los beneficiarios deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- a) desarrollo de las actividades,
- b) cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, y
- c) evidencias del impacto de los resultados obtenidos.

Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación deberá ser comunicado y aprobado previamente por la Comisión de Investigación y siempre con antelación a la celebración del congreso/jornada.

13. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en el BICI.

14. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Protección de datos

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

ANEXO 1: Modelo de tabla de presupuestos*.

Concepto/ Financiación	Fac. Geo-Hist	Financiación 2	Financiación 3	...	TOTAL
Concepto 1					
Concepto 2					

...					
TOTAL					

*Añadir/suprimir cuantas filas y columnas sean necesarias.

Madrid, 9 de enero de 2026. LA DECANA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, Sagrario Aznar Almazán.

11.- Convocatoria de ayudas complementarias para el fomento de la movilidad internacional de los estudiantes de Programas de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia (2026)

Decanato de la Facultad

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización de los doctorandos de la Facultad de Geografía e Historia, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias para estancias breves en el extranjero, con el objeto de fomentar una formación de calidad y de ampliar sus horizontes investigadores.

1. Objeto de la convocatoria

Ampliar la formación investigadora y progresar en la elaboración de la Tesis Doctoral de los candidatos/as, a través de actividades de diferente naturaleza en universidades o centros de investigación en el extranjero que amplíen la formación investigadora de los estudiantes del programa de doctorado. En el caso de estudiantes residentes fuera de España, la estancia puede ser a un organismo español quedando excluida la UNED.

2. Destinatarios

Estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED incluidos los contratados predoctorales (PIF), que no disfruten de ninguna beca o ayuda similar destinada a cubrir este tipo de estancias.

3. Duración

A partir de la fecha de matriculación, los doctorandos podrán acceder a esta convocatoria desde su primer año de matriculación, independientemente si su modalidad es a tiempo completo o parcial. El periodo financiado por estas ayudas no podrá ser inferior a un mes ni superior a tres, independientemente de que los candidatos/as realicen estancias más amplias. Las estancias tendrán que realizarse durante los cursos académicos 2025/26 y/o 2026/27.

4. Presupuesto y número de ayudas

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED y asciende a un máximo de 8.000 €.

Se convocan 4 ayudas con una dotación máxima de 2.000 € para cada una de ellas, destinadas a compensar los gastos debidamente justificados y con soporte documental generados durante el periodo de estancia.

La cuantía de las ayudas se distribuye de la siguiente manera:

Un mes – 1.000 €.

Dos meses – 1.500 €.

Tres meses – 2.000 €.

5. Criterios de selección

Los/las solicitantes deberán tener la Tesis Doctoral matriculada en el Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED).

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios aplicados en el orden que se cita a continuación:

A. Memoria presentada por el solicitante con un plan de trabajo detallado de las actividades: (hasta 6 puntos).

B. *Curriculum vitae* del solicitante: (hasta 6 puntos).

1. Expediente del Máster o del Doctorado: hasta 1,5 puntos.

2. Congresos internacionales: hasta 1 punto.

3. Congresos nacionales: hasta 0,5 puntos.

4. Publicaciones (artículos en revistas indexadas, capítulos de libro y libros completos): hasta 2 puntos.

5. Otros méritos de investigación: hasta 0,5 puntos.

6. Acreditación del conocimiento de la lengua del país de destino: hasta 0,5 puntos.

6. Formalización de solicitudes

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se encuentra alojado en el espacio aLF de la Facultad de Geografía e Historia (documentos, carpeta "Investigación", subcarpeta "Plan de Investigación y Movilidad Estudiantes 2026"), y deberá presentarse acompañado de la siguiente documentación:

1. Informe del director de tesis en el que se justifique la estancia del doctorando y la relevancia de la institución receptora en relación con el tema de investigación.

2. Documento sellado de aceptación de la institución receptora con firma del investigador responsable.

3. *Curriculum vitae* del solicitante en el que se especifiquen los siguientes apartados: datos personales, expediente académico de Posgrado (Máster o equivalente), publicaciones, congresos y otros méritos.

4. Memoria presentada por el doctorando en la que se especifique el plan de trabajo en la institución receptora siguiendo el siguiente esquema:

a. Estado previo de su investigación.

b. Objetivos que se propone alcanzar mediante la estancia en el centro.

c. Grupos de trabajo, seminarios y congresos en los que desea participar.

d. La bibliografía tanto consultada como pendiente de consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BICI hasta el 10 de marzo de 2026 (ambos inclusive).

Las solicitudes y la documentación señalada en los párrafos anteriores se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico investigacion-hist@adm.uned.es

7. Justificación de la ayuda

a) En un plazo máximo de 10 días una vez concluida la estancia, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico anterior una certificación del responsable de la estancia del centro extranjero, donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como las labores realizadas.

b) A lo largo del mes siguiente tras regresar de la estancia, los beneficiarios deberán presentar una memoria de resultados con el visto bueno del director de la tesis y un plan de difusión de éstos, que incluya una publicación en una revista científica.

c) En caso de no poder justificar su estancia, o no presentar la documentación mencionada en los dos puntos anteriores, el beneficiario no recibirá la ayuda.

8. Pago de las ayudas

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar en el Vicedecanato de Investigación e Internacionalización de la Facultad (investigacion-hist@adm.uned.es), los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción y alojamiento, así como aquellos directamente relacionados con las actividades investigadoras realizadas (inscripción a cursos, seminarios, congresos, accesos a bibliotecas, etc.). En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe percibido será el debidamente justificado con el límite máximo de los 2.000 € establecidos para cada ayuda.

En el caso de que los beneficiarios sean PIF, deberán cursar la correspondiente comisión de servicio para desplazarse desde la UNED al centro de acogida en el extranjero y deberán adquirir los billetes de avión o tren a través de la agencia de viajes contratada por la UNED. Todos los beneficiarios (incluidos el PIF) deberán aportar una declaración de itinerario, las facturas a su nombre de los medios de transporte utilizados (excepto el PIF, que aportará la factura de la agencia de viajes contratada por la UNED), los billetes y/o tarjetas de embarque correspondientes, la factura del alojamiento a su nombre y los comprobantes bancarios de haber realizado el pago de todas las facturas por transferencia o con tarjeta de crédito a nombre del solicitante. Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Geografía e Historia antes del 10 de abril de 2026 y será publicada en el BICI de la UNED.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre 2015), si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 9 de enero de 2026. LA DECANA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, Sagrario Aznar Almazán.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

12.- Depósito de Tesis

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. ALEJANDRO SÁNCHEZ BARRERA.**

TESIS: *"LA RECONFIGURACIÓN DEL ORDEN INTERNACIONAL (2014-2024): EUROPA, ENTRE LA EROSIÓN DE LA UNIPOLARIDAD Y EL ASCENSO DE LA MULTIPOLARIDAD"*.
DIRECTORES: D. ANDRÉS DE CASTRO GARCÍA Y D.ª LAURA LUCIE GOGNY JIMENEZ.
PROGRAMA: "ANÁLISIS DE PROBLEMAS SOCIALES".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 19/diciembre/2025.

FIN DEPÓSITO: 23/enero/2026.

- **AUTOR: D. JOSÉ GONZÁLVES VALLÉS.**

TESIS: *"LAS INTERACCIONES ENTRE CHINA Y EEUU A LA LUZ DE LA TEORÍA REALISTA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES"*.

DIRECTORES: D. JOSEP BAQUÉS QUESADA Y D. ANDRÉS DE CASTRO GARCÍA.

PROGRAMA: "ANÁLISIS DE PROBLEMAS SOCIALES".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 19/diciembre/2025.

FIN DEPÓSITO: 23/enero/2026.

- **AUTOR: D. JOSÉ DAVID GARCÍA FRANCO.**

TESIS: *"SISTEMA EXPERTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD DEL TIPO DRAMÁTICO Y EMOCIONAL"*.

DIRECTORES: D. FRANCISCO JAVIER DÍEZ VEGAS, D. MIGUEL ÁNGEL CARRASCO ORTIZ Y D.ª ÁNGELES MANJARRÉS RIESCO.

PROGRAMA: "SISTEMAS INTELIGENTES".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 08/enero/2026.

FIN DEPÓSITO: 28/enero/2026.

- **AUTORA: D.ª DEVA MENÉNDEZ GARCÍA.**

TESIS: *"NEOLIBERALISMO URBANO Y (RE)CONFIGURACIÓN DE LA CULTURA Y LA COMUNIDAD EN LA CIUDAD PERIFÉRICA VERTICAL: SANTA FE, CIUDAD DE MÉXICO"*.

DIRECTOR: D. JESÚS LÓPEZ DÍAZ.

PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 08/enero/2026.

FIN DEPÓSITO: 28/enero/2026.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

13.- Comunicado para los estudiantes de Doctorado del programa de doctorado en Filología.

Gestión de Doctorado III

Se comunica a los estudiantes de Doctorado del programa de doctorado en Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios del R.D. 99/2011, de 28 de enero, la siguiente modificación en la guía del curso 2025-2026:

Se incorporan como profesoras del programa:

- D.ª Aina Monferrer Palmer, con categoría de profesora titular de Universidad, en el equipo 1, en la línea 03 – Lingüística Aplicada.
- D.ª Daniela Soledad Gonzalez Galiano, con categoría de profesora ayudante doctora en el equipo 1 línea 02 – Lingüística Teórica, y en la línea 03 – Lingüística Aplicada.

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

14.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre el extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/23/pdfs/BOE-B-2025-47494.pdf>

BOE 23/12/2025

Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Víctor del Río García.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/29/pdfs/BOE-A-2025-26875.pdf>

BOE 29/12/2025

Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Mónica Herranz Ballesteros.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/31/pdfs/BOE-A-2025-27135.pdf>

BOE 31/12/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/01/pdfs/BOE-A-2026-26.pdf>

BOE 01/01/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 11 de diciembre de 2025, conjunta de la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/02/pdfs/BOE-A-2026-118.pdf>

BOE 02/01/2026

Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/02/pdfs/BOE-A-2026-119.pdf>

BOE 02/01/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/07/pdfs/BOE-A-2026-396.pdf>

BOE 07/01/2026

Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/07/pdfs/BOE-A-2026-397.pdf>

BOE 07/01/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 24 de diciembre de 2025, de la Universidad de Lleida, por la que se publica la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/07/pdfs/BOE-A-2026-398.pdf>

BOE 07/01/2026

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

15.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

También se puede consultar la información de Canal UNED en el siguiente enlace: <https://canal.uned.es/>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es